

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MPH**

Huaral, 29 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2019-MPH de fecha 04 de octubre de 2019, se designó al Ing. Miguel David Girón Chávez en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, siendo ratificado en el cargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, como consecuencia de la propagación del corona virus COVID-19, el gobierno central ha dispuesto una serie de medidas de índole sanitario a objeto de controlar esta fiebre que aqueja al mundo entero; en ese sentido, es necesario adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con la actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN UNO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA TEMPORAL con goce de haber por enfermedad al Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral a partir de la fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR interinamente a la Ing. ANA MILAGROS ROBLES YUPANQUI Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el periodo que dure la ausencia de su titular

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE